

DIARIO



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestrales.

SUMARIO

Aviso.

Personal.

Cambio de destinos de clases de tropa.

Marina Mercante.

Sobre que no se efectue nueva subasta de la almadraza «Reina Regente».—Accede á instancia de J. M. Rodríguez sobre calamento de la id. id. id.

Intendencia.

Sobre abono de gratificación de efectividad al T. de D. J. G. Lahera.

Asuntos generales.

Recompensa al Comisario D. F. Cerón.

Circulares y disposiciones.

Relativa á pedido de medicinas.

Anuncios.

AVISO

Se ruega á los suscriptores del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que terminen su suscripción en 30 del presente mes de Junio, renueven durante el mismo la correspondiente al 2.º semestre del año actual.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

aprobar la siguiente relación de cambio de destinos de clase de tropa de infantería de Marina, que da principio con el Sargento 1.º Francisco Sánchez Cánovas y termina con el Cabo Juan Sánchez Oro; debiendo los comprendidos en ella incorporarse á los que al frente de cada uno se expresa, á la brevedad posible.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1907.

El Subsecretario,

José Ferrer.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regto.	Batalión.	Compañía.		Regto.	Batalión.	Compañía.
SARGENTOS PRIMEROS						
3.º	2.º	1.ª agred. exced.	Francisco Sánchez Cánovas.....	3.º	1.º	1.ª
3.º	1.º	3.ª agred. exced.	Ramón Rivero Fejóo.....	2.º	1.º	1.ª agred. exced.
Madrid, regresado de Fernando Póo.			Cristóbal Rivera Vicente.....	Comp.ª Ord. agred. excedente.		
SARGENTOS SEGUNDOS						
2.º	2.º	1.ª	Quintín Marigorta Leira.....	1.º	1.º	4.ª
3.º	2.º	1.ª	Miguel Vizcaino Pimentel.....	1.º	2.º	4.ª
1.º	2.º	4.ª L.ª enf.ª Ferrol	José Jiménez Fuentes.....	2.º	2.º	1.ª
1.º	1.º	4.ª	Juan Estrada Fernández.....	2.º	1.º	3.ª agred. exced.
3.º	1.º	3.ª	Eloy Sánchez Gil.....	3.º	1.º	2.ª id. id.
2.º	2.º	2.ª agred. exced.	Juan Vidal Piña.....	3.º	2.º	por P. M. agd. exced.
3.º	1.º	4.ª agred. exced.	Julio S. J. Salmerón.....	3.º	1.º	3.ª
3.º	1.º	4.ª agred. exced.	Celestino P. J. Torres.....	3.º	2.º	1.ª
Cádiz sin destino.			Fernán Rodríguez Punsoda.....	1.º	2.º	1.ª agred. exced.
CABOS						
2.º	2.º	2.ª	José Saurina Casa.....	2.º	2.º	1.ª
1.º	2.º	2.ª	Manuel Núñez Cintado.....	3.º	2.º	3.ª
1.º	2.º	1.ª	Antonio Baches Rom. ro.....	3.º	1.º	2.ª
1.º	1.º	1.ª	Antonio Insagat Hurtado.....	1.º	1.º	3.ª
1.º	1.º	2.ª	Antonio Abad Alonso.....	1.º	1.º	3.ª
Guar. Ars. Ferrol.			José Rodríguez Ollero.....	3.º	1.º	3.ª
2.º	2.º	1.ª	Antonio Ruiz Pérez.....	Por Guas. Ars. Ferrol.		
2.º	1.º	1.ª agd. C.ª Ord.	Felipe Fernández Suárez.....	Comp.ª Ord.		
1.º	1.º	3.ª agd. C.ª Ord.	Antonio Ferrero Morales.....	3.º	1.º	4.ª
1.º	1.º	3.ª	Juan Sánchez Oro.....	1.º	2.º	1.ª agred. C.ª Ord.

MARINA MERCANTE

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: En vista del telegrama del Capitán General del Departamento de Cádiz, en el que da cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arrendamiento del usufructo de la almadraba «Reina Regente»; y considerando que no existe tiempo material para que pueda tener efecto la nueva licitación:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien resolver que no se repita dicho acto hasta el mes de Agosto próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Martín Rodríguez, vecino de esta Corte, solicitando como uno de los mayores partícipes de la almadraba *Reina Regente* se le permita llevar á cabo su calamento en el año actual.

Visto el telegrama del Capitán General del Departamento de Cádiz, en el que da cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada para el arrendamiento del usufructo de aquella; y

Considerando; que en vista del poco tiempo que falta para que esta almadraba pueda empezar la pesca es de todo punto imposible celebrar nueva licitación, y no pudiendo en ese caso ser calada el Estado no obtendría rendimiento alguno y los intereses locales saldrían perjudicados.

Considerando; que ya no existen las razones que se tuvieron en cuenta para desestimar una petición análoga de D. Antonio Feu por Real orden de 3 del mes actual, pues la nueva petición ha sido hecha cuando no existe tiempo material para subastar por segunda vez el pesquero, y además se compromete el solicitante á llevar á cabo su calamento en el nuevo sitio, lo cual no hacía el anterior.

Considerando; que estando para finalizar la temporada de derecho, se encuentra próxima á ser levantada la rabera de «Las Cabezas», pues según datos que existen en este Negociado lo hizo el año último el 18 del corriente mes, por cuyo motivo ningún perjuicio puede ocasionarle el que la *Regente* empiece sus faenas antes del 1.º de Julio, mucho más si se tiene en cuenta que ambas se encuentran á la distancia reglamentaria de cinco millas:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo in-

formado por esa Dirección—ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que el interesado se atenga á las condiciones siguientes:

1.ª Podrá empezar las faenas de calamento cuando lo estime oportuno; pero en modo alguno podrá echar el copo antes del día 1.º de Julio próximo.

2.ª El sitio del emplazamiento será el que señala la Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado.

3.ª El interesado deberá abonar al Estado la cantidad de *veintiun mil* pesetas por todo el tiempo que falta para finalizar la temporada de revés.

4.ª Depositará como fianza, para responder del cumplimiento de las anteriores condiciones, la cantidad de *cinco mil* pesetas, la cual le será devuelta cuando haga entrega del pesquero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1907.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia elevada por el Teniente de navío de la escala de reserva D. Juan García Lahera, en súplica del abono de gratificación de efectividad del año 1904, que le fué reclamada por la Habilitación de la provincia de Algeciras:

S. M.—de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General—ha tenido á bien disponer, que no habiendo resultado sobrante de crédito en el concepto respectivo del presupuesto de 1904, se reclame el importe de dichas gratificaciones en el primer expediente de crédito extraordinario que se solicite de las Cortes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre de 1903 y Real orden de Hacienda de 12 de Marzo de 1904.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la Cruz de 2.ª clase de la Orden del Mérito naval, con

distintivo rojo, de las designadas para premiar servicios especiales, al Comisario de Marina D. Fulgencio Cerón y Gutiérrez, en premio á los servicios que prestó en Cuba y Filipinas y por consecuencia de instancia que elevó en 25 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Junio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales.
Sr. Presidente del Centro Consultivo.
Sr. Intendente General de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice á V. E. lo siguiente:

«Pedido de medicinas cuya remisión interesa V. E. en carta oficial núm. 1 506, se recibió en este Ministerio á mediados de Mayo y con fecha de ayer salió despachado para ese Departamento.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1907.

El Inspector General de Sanidad,
Francisco Muñoz y Otero.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se repartirá á los suscriptores con el DIARIO. Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 15 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid: de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación el importe de los números que pidan en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

REGLAMENTO

PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA

OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	PESETAS
DERROTTEROS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á la Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apendice al mismo 1897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1893..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1875.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo i; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. ii; 1885.....	3,50
Idem id. id. id. iii; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartal a Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo i; 1872.....	4,50
Idem id. id. ii; 1878.....	4,50
Suplemento al tomo ii; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Malera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00
OBRAS DE NAUTICA	
Tablas completas, para la navegación y astronomía nautica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
ALUMBRADO MARITIMO	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Idem de id., segunda parte, 1896.....	1,50

	PESETAS
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mexicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia e islas del Pacifico, 1897.....	1,50

ORDENAVANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada Naval de 1793, tomo i.....	10,00
Idem id. id. tomo ii.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo i; 1824.....	1,50
Id. id. id. id. ii; 1825.....	1,50
Id. id. id. id. iii; 1826.....	1,50
Id. id. id. id. iv; 1827.....	2,50
Id. id. id. id. v; 1828.....	3,00
Id. id. id. id. vi; 1829.....	3,00
Id. id. id. id. vii; 1830.....	2,00
Id. id. id. id. viii; 1831.....	2,00
Id. id. id. id. ix; 1832.....	2,00
Id. id. id. id. x; 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00

OBRAS DIVERSAS

Código internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fo de erratas del mismo, 1903.....	00,00

ADICION

OBRAS DE NAUTICA

Tablas náuticas por Terry; 1879.....	12,50
--------------------------------------	-------

ORDENAVANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES

Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888.....	1,50